

343 ^{te}

audiencia y el Real Hospicio *necessariam* ha
de padecer en esta parte las intercaudencias mismas
que suele padecer la Caxa de las Fieles, de q. prin-
cipalmente depende. Ahora pues, si su Em. nun-
ca tubo por ~~verosimil~~ la incorporacion al Colegio
de los Niños a la Doctrina de el de Huexfano mucho
menos la tendria a el R. Hospicio.

Del mismo dictamen ha sido siempre el
primer Tribunal de la Nacion, aplicando todas
sus atenciones a esta Caxa, lo mas que ha hecho
ha sido reducir el numero de Niños con propor-
cion a su dotacion, y penuria de los tiempos, y quando se
ha pensado en qual proyecto que ahora, ha nega-
do la preterision. Desde el año de mil setecientos
seventa para acá tienen V.S.S. apoyo a esta Verdad
en los Libros, papales y Acuerdos de este Ayuntamiento,
y no es poco el del titulo de Rector, y R. Despacho
de doce de Junio de este año, que tiene presentado el
Presb. D. Juan Antonio Navarro, que debia ya estar
cumplido y executado en todas sus partes, y sobre q.
el Propos. ^{te} hace lo mas vivo Requesim. y protestar.

Si V.S.S. quisieren Reconocer los arientos
de entrada del mismo Colegio, hallarian un crecido
numero de Personar, que haviendo vivido su prime-
ra Crianza y educacion a esta Caxa, se hallan en
el dia gozando del estado y Caraxer Ecclesiasticos,
Regulares, y Regulares, y del acomodo de sus Respeti-
vas facultades, y oficios ocupando varias Claves
en el Estado Comun con un establecim. honrrado, y
util, y el Propos. ^{te} es buen testigo de ellos con que
se Solicitan las vacantes resultando increíbles